



**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Referencia:	2023/66500B
Solicitud:	Mesa de Contratación
SECRETARÍA (LSL032W)	

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de marzo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

43. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/66500B.

Composición Mesa Permanente de Contratación

José Claudio Guilabert Gómez, Teniente Alcalde de Contratación, Fondos Europeos y Servicios Públicos, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

MOCIÓN

Tras la reordenación de funciones en el Área de Contratación y Compras, y nombramiento de nueva coordinadora de la misma, por resolución 2685/2024, de 29 de febrero de 2024, resulta necesaria la adopción de acuerdo de modificación de la mesa de contratación, órgano de asistencia al órgano de contratación en la tramitación de los expedientes de que conoce.

La disposición adicional segunda de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público referida a las "Competencias en materia de Contratación en las Entidades Locales" establece en su apartado 7 la regulación sobre la Mesa de Contratación en los siguientes términos:

"La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. (:) La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”

Por otro lado, el artículo 326 en su apartado 4 establece que “*Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.*”, y atribuyendo la DA 2, en su apartado 4 en los municipios de gran población las competencias en materia de contratación a la Junta de Gobierno Local.

Con arreglo a dicho texto, a efectos de agilización en los expedientes, fue constituida una Mesa permanente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 29 de junio de 2023; siendo necesario a fecha de la presente la modificación de la composición de la misma, por cuanto se expone en lo que antecede, por el órgano competente para su aprobación.

De conformidad con los antecedentes indicados se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO. - Modificar la composición de la Mesa Permanente de Contratación del Ayuntamiento de Elche, que quedará compuesta como sigue:

Presidente: Concejal de Contratación Fondos Europeos y Servicios Públicos, José Claudio Guilabert Gómez y sustituto cualquier miembro de la Corporación del grupo municipal del Partido Popular.

Vocales:

- El Vicesecretario Acctal. y titular de la Asesoría Jurídica, José Ignacio Fernández Martín, sustituto/a cualquier Técnico/a de Administración General de Contratación.
- La Interventora Acctal., Montserrat González Úbeda, sustituto/a cualquier Jefe/a de Servicio o Sección de la Intervención municipal.

Secretaria de la Mesa:

La Coordinadora de Área de Contratación, María Asunción Brotóns Brotóns, sustituta/o cualquier Técnica/o de Administración General de Contratación.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elche, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente moción.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Y para que conste, extiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

